



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 - 33 piso 8 - Telefax: 3532666 ext 70322 - Bogotá - Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo – Auto Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00362-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indique con precisión el tipo de trámite que pretende instaurar, esto es, si se pretende perseguir exclusivamente el pago de la obligación con el producto de los bienes gravados con hipoteca, conforme lo dispone el artículo 468 del C.G.P, o si persigue adicional a ellos los demás bienes que se encuentren en el patrimonio del demandado.

En caso de que lo que se pretenda sea el trámite regulado en el artículo 368 antes citado, ajuste la solicitud de medidas cautelares en dicho sentido y especifíquelo en la demanda, en caso contrario, ajuste el encabezado de la demanda y los fundamentos de derecho dando claridad de esa situación.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 057 del 18 de abril de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734fa2b514695dec141411365437537608e781d4293537193f49dfb137c44af9**

Documento generado en 17/04/2024 05:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>